AÑO 1984.—NUMERO 18 VIERNES, 10 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).....	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

336

Excma. Diputación Provincial de Segovia

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en reunión extraordinaria de 3 de diciembre de 1983, y en atención a lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia la siguiente contratación directa:

OBJETO DEL CONTRATO: Obras de construcción de servicios y reformas varias en el Hospital Psiquiátrico "Nuestra Señora de la Fuencisla".

TIPO DE LICITACION: 7.948.611 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: 6 meses.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados por las letras "A" y "B". El sobre "A" contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre "B", la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domicilado en ..., calle ..., número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del propósito de la Excma. Diputación Provincial de Segovia de contratar, mediante concierto directo, las obras de construcción de servicios y reformas varias en el Hospital Psiquiátrico de "Nuestra Señora de la Fuencisla", y conocido el pliego de condiciones técnicas y jurídico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales y de protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1984.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 1 de febrero de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

337

ENAJENACION DE VEHICULOS

Por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en reunión celebrada el día 14 del pasado mes de enero, se ha acordado la enajenación, mediante venta directa, de los siguientes vehículos y efectos:

a) Un coche marca SEAT, modelo 1.430, matrícula SG-7715-A, en la cantidad base de 15.000 pesetas.

b) Una furgoneta, marca SAVA J4-5730, matrícula SG-7108-A, en 10.000 pesetas.

c) Una furgoneta marca MERCEDES, matrícula SG-15942, en 7.000 pesetas.

d) Un LAND-ROVER, modelo 1.300, matrícula SG-2254-A, en la cantidad de 8.000 pesetas.

e) Una Batea de 8 ruedas, en 15.000 pesetas.

f) Un camión marca PEGASO, con basculante y cisterna, modelo 1.100, matrícula SG-12078, en 40.000 pesetas.

g) Un tractor, marca ROMERO, sin motor, matrícula SG-11478, en la cantidad de 7.000 pesetas.

h) Una machacadora de piedra, en la cantidad de 12.000 pesetas.

i) Un tromel, en 3.000 pesetas.

j) 3.000 kilos de chatarra de hierro, en la cantidad de 21.000 pesetas.

Dichos vehículos y efectos se encuentran en el Parque de Maquinaria de esta Diputación (Finca de Quitapesares), a disposición de quienes deseen examinarles.

Durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán ofertas individualizadas para cada apartado, al alza, sobre los precios base anteriormente indicados.

La adjudicación se realizará por la Presidencia de la Corporación, a la vista de las ofertas presentadas, y será comunicada al adjudicatario o adjudicatarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 2 de febrero de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

228

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Don Hipólito José Moldes Teo, Licenciado en Derecho, Secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión de su Pleno celebrada el día 21 de diciembre pasado, adoptó el acuerdo de modificación de diversas plazas en la plantilla orgánica de funcionarios, quedando la misma de la siguiente forma:

GRUPO DE CUERPOS NACIONALES

1 plaza de Secretario general, coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, grado 3.

1 plaza de Interventor, coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, grado 3.

1 plaza de Depositario, coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, grado 3.

1 plaza de Oficial Mayor, coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, grado 3.

2 plazas (a extinguir) de Secretarios de municipios incorporados, coeficiente 3,6, y 3,3, índice de proporcionalidad 8, grado 2 y 1, respectivamente.

TOTAL GRUPO: 6 plazas.

GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL

12 plazas de Técnicos de Administración General, coeficiente 4, índice de proporcionalidad 10, grado 1.

15 plazas de Administrativos de Administración General, coeficiente 2,3, índice de proporcionalidad 6, grado 1.

19 plazas de Auxiliares de Administración General, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.

1 plaza de Subalterno-Portero Casa Consistorial, coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.

TOTAL GRUPO: 47 plazas.

GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL

TECNICOS SUPERIORES

1 plaza de Arquitecto, coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, grado 3.

1 plaza de Arquitecto Urbanista, coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, grado 3.

1 plaza de Ingeniero de Caminos, coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, grado 3.

1 plaza de Letrado Asesor, coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, grado 3.

1 plaza de Jefe de Gabinete de Prensa e Información, coeficiente 4, índice de proporcionalidad 10, grado 1.

1 plaza de Coordinador de Actividades Culturales, coeficiente 4, índice de proporcionalidad 10, grado 1.

1 plaza de Archivero, coeficiente 4, índice de proporcionalidad 10, grado 1.

1 plaza de Analista, coeficiente 4, índice de proporcionalidad 10, grado 1.

TOTAL TÉCNICOS SUPERIORES: 8 plazas.

TECNICOS MEDIOS

1 plaza de Jefe de Mantenimiento, coeficiente 3,6, índice de proporcionalidad 8, grado 2.

1 plaza de Jefe de Parques, Jardines y Zonas Verdes, coeficiente 3,6, índice de proporcionalidad 8, grado 2.

3 plazas de Aparejadores, coeficiente 3,6, índice de proporcionalidad 8, grado 2.

2 plazas de Ingenieros Técnicos Industriales, coeficiente 3,6, índice de proporcionalidad 8, grado 2.

TOTAL TÉCNICOS MEDIOS: 7 plazas.

TECNICOS AUXILIARES

1 plaza de Asistente Social, coeficiente 2,9, índice de proporcionalidad 6, grado 2.

1 plaza de Auxiliar de Redacción, coeficiente 2,3, índice de proporcionalidad 6, grado 1.

2 plazas de Delineantes, coeficiente 2,3, índice de proporcionalidad 6, grado 1.

2 plazas de Programador-Operador, coeficiente 2,3, índice de proporcionalidad 6, grado 1.

TOTAL TÉCNICOS AUXILIARES: 6 plazas.

SERVICIOS ESPECIALES

GUARDIA MUNICIPAL

1 plaza de Oficial, índice de proporcionalidad 10, grado 1.

1 plaza de Suboficial, índice de proporcionalidad 6, grado 2.

3 plazas de Sargentos, índice de proporcionalidad 6, grado 1.

10 plazas de Cabos, índice de proporcionalidad 4, grado 2.

68 plazas de Guardias Municipales, índice de proporcionalidad 4, grado 1.

TOTAL GUARDIA MUNICIPAL: 83 plazas.

AUXILIARES GUARDIA MUNICIPAL

3 plazas de Alguaciles, coeficiente 1,4, índice de proporcionalidad 3, grado 2.

4 plazas de Guardas de Abastecimiento de Aguas y Caceras, coeficiente 1,4, índice de proporcionadad 3, grado 2.

4 plazas de Lectores de Contadores de Agua, coeficiente 1,4, índice de proporcionalidad 3, grado 2.

2 plazas de Vigilantes (a extinguir), coeficiente 1,4, índice de proporcionalidad 3, grado 2.

TOTAL AUXILIARES GUARDIA MUNICIPAL: 13 plazas.

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

1 plaza de Suboficial, índice de proporcionalidad 6, grado 2.

6 plazas de Cabos Subcapataces, índice de proporcinalidad 4, grado 2.

12 plazas de Bomberos-Canductores, índice de proporcionalidad 4, grado 1.

5 plazas de Bomberos, índice de proporcienalidad 4, grado 1.

TOTAL SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS: 24 plazas.

PERSONAL DE OFICIOS

ENCARGADOS Y MAESTROS

1 plaza de Encargado del Parque Móvil, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Administrador de Mercados, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Maestro Fontanero, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Maestro de Obras, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Maestro Carpintero, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Jardinero Mayor, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Encargado de Casas Consistoriales, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Capataz de Limpieza (a extinguir), coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.

TOTAL ENCARGADOS Y MAESTROS: 9 plazas.

OFICIALES

1 plaza de Oficial de Mantenimiento del Matadero, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
8 plazas de Oficiales de Jardinería, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
6 plazas de Oficiales de Fontanería, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
1 plaza de Conductor del Coche Oficial, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
1 plaza de Oficial Pintor, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
1 plaza de Oficial Electricista, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
7 plazas de Oficiales de Albañilería, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
2 plazas de Oficiales de Carpintería, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
1 plaza de Oficial Nave Matadero, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
18 plazas de Oficiales Matarifes, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
1 plaza de Oficial Mecánico, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
1 plaza de Oficial Telefonista, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.

TOTAL OFICIALES: 48 plazas.

AYUDANTES

3 plazas de Conductores, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
4 plazas de Ayudantes de Cementerio, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
5 plazas de Ayudantes de Albañilería, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
1 plaza de Ayudante de Fontanería, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
4 plazas de Cobradores a domicilio (a extinguir), coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
1 plaza de Ayudente Oficina Mecanización, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
5 plazas de Ayudantes de Jardinería, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.

TOTAL AYUDANTES: 23 plazas.

OPERARIOS

1 plaza de Cargador del Matadero, coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.
16 plazas de Barrenderos (a extinguir), coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.
11 plazas de Operarios de Albañilería, coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.
2 plazas de Operarios Sepultureros, coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.
1 plaza de Operario Guardería Cementerio, coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.
1 plaza de Operario Servicio Casa Consistorial, coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.

TOTAL OPERARIOS: 32 plazas.

RESUMEN

GRUPO CUERPOS NACIONALES	6	plazas
GRUPO ADMINISTRACION GENERAL...	47	"
GRUPO ADMINISTRACION ESPECIAL...	253	"
TOTAL GENERAL	306	plazas

Y para que conste, y a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Ilmo. señor Alcalde, en Segovia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Hipólito José Moldes Teo.—V.° B.°: El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

297

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal

CIRCULAR

Sobre desinfección y desinsectación de camiones y otros vehículos destinados al transporte de ganado, aves y otras materias contumaces

Estando previsto y ordenado por el vigente Reglamento de Epizootias, en su capítulo XVI, la obligación de desinfección rigurosa y desinsectación en régimen normal de los camiones y otros vehículos utilizados para el transporte de toda clase de ganados y materias contumaces, así como los cajones para el transporte de toros y cerdos y las jaulas destinadas a las aves, y siendo necesario poner en práctica dicha medida por su importancia higiénica de primer orden, pues con su correcta aplicación evitará la propagación de las enfermedades infecciosas y parasitarias cuya aparición reconoce como origen de contagio y de difusión el de los vehículos contaminados en que fueron transportados los animales o materias contumaces, o los cajones o jaulas, en su caso, esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes recuerda la obligación ineludible de inscribir en la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal, calle Santa Catalina, número 15, los vehículos, automóviles, etc., destinados al transporte de animales o materias contumaces (lanas, pieles, estiércoles, cadáveres de animales, etc.) y proceder a la desinfección y desinsectación de los mismos, tanto de los dedicados de manera permanente como ocasional a dicho transporte.

Al objeto de organizar debidamente dicho servicio de desinfección y desinsectación, y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se abre un plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de la presente Circular en el Boletín Oficial de la provincia, para que los propie-

tarios de vehículos, automóviles, camiones, motocicletas, etc., se inscriban en esta Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal, manifestando las características y matrícula de los mismos, así como el lugar de residencia de sus propietarios.

Aquellos que durante el pasado año estuvieron registrados en la Jefatura de Producción y Sanidad Animal deberán proceder a renovar el correspondiente carné de registro, valedero para el año actual, durante el mismo plazo. Los Alcaldes darán cuenta de esta Circular y de las obligaciones que les afecta, por escrito, a las personas que residan en sus municipios y ejerzan el transporte de ganado para que no puedan alegar ignorancia de lo que en la misma se ordena.

Del incumplimiento de esta obligación serán responsables los interesados. Los Alcaldes y Guardia Civil darán cuenta a la expresada Jefatura del incumplimiento de lo anteriormente establecido, para la imposición de la penalidad que legalmente les corresponda.

Segovia, 31 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, José Antonio Garrido Pérez.

299

CIRCULAR

Sobre inscripción obligatoria de los tratantes, comisionistas y corredores de ganado de cerda en la Jefatura de Producción y Sanidad Animal

Las circunstancias en que se desarrolla la compraventa de ganado ha permitido el incremento de aquellos negociantes que ejercen el comercio pecuario en condiciones ilegales, con grave riesgo para la ganadería provincial por la difusión de epizootias con las operaciones clandestinas que se realizan, lesionando igualmente los derechos que corresponden a los tratantes, comisionistas y corredores que desarrollan sus actividades dentro de la Ley, e impidiendo, por último, toda labor eficaz en estadística pecuaria. Todo ello hace necesario que se ponga en plena actualidad y realización práctica en esta provincia el Registro de tratantes, comisionistas y corredores de ganado de cerda, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 ("B. O. del Estado" número 262, de 31 de octubre de 1980), por el que se dan normas complementarias sobre la lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado porcino, en aplicación del Real Decreto 791/1979. Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes recuerda a los tratantes, comisionistas y corredores de ganado de cerda la obligación ineludible de inscribirse en la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal, calle Santa Catalina, número 15, que les extenderá un documento que les faculte para poder realizar operaciones comerciales de dicha especie animal.

Para dar cumplimiento a cuanto en el citado precepto se estipula, y a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, se establece lo siguiente:

1.° En la Jefatura de Producción y Sanidad Animal se realizará el Registro de tratantes, comisionistas y corredores de ganado, en el que necesariamente deberán hallarse inscritos todos cuantos negocian en la compraventa de animales en esta provincia.

2.° A los efectos de cuanto antecede en el párrafo anterior, se entenderá por TRATANTES aquellas personas dedicadas al comercio de compraventa de ganados clasificados como de renta, bien sean para la explotación vital (vida) o para la carnización (abastos). Por COMISIONISTAS se entenderá a aquellas otras que desempeñen comisiones mercantiles, como compra y venta, remesas o expediciones, etc., etc. Por CORREDOR se entenderá a aquella persona que actúa al servicio del tratante como agente del mismo para la compraventa.

3.° Los tratantes, comisionistas o corredores de ganado se proveerán en la Jefatura de Producción y Sanidad Animal del respectivo carné, presentando en el momento de la solicitud una fotografía de tamaño carné, sin cuyo documento no les será permitido ejercer el comercio pecuario en esta provincia.

4.° La posesión de carné no implica de manera alguna libertad para la circulación de ganados sin Guía de Origen y Sanidad.

5.° Los tratantes, comisionistas y corredores de ganado que ejerzan el comercio pecuario sin estar en posesión de este carné serán sancionados por esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, sin perjuicio de obligarles a que en el plazo de ocho días soliciten su inscripción como tales.

6.° Aquellas personas que en cualquier época del presente año quieran iniciar su actividad como tratante, comisionista o corredor de ganado será imprescindible que previamente se provean del carné correspondiente en la forma antes indicada.

7.° Los Alcaldes darán cuenta de esta Circular y de las obligaciones que les afecta, por escrito, a las personas que residan en sus municipios y que ejerzan el comercio pecuario, para que no puedan alegar ignorancia de lo que la misma ordena.

8.° La Jefatura de Producción y Sanidad Animal queda facultada para dictar las normas complementarias que estime oportuno y para tomar las medidas, en cada caso, que permitan una mejor organización y cumplimiento de cuanto se ordena.

9.° Al objeto de organizar debidamente esta inscripción y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se abre el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de la presente Circular en el Boletín Oficial de la provincia, para que los tratantes, comisionistas y corredores de ganado se inscriban en la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal.

Segovia, 31 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, José Antonio Garrido Pérez.

246

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SECCION DE R. Y NOTIFICACIONES

Resultando reiteradamente desconocidos, al intentar su notificación en los municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan; dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Número de liquidación, nombres y apellidos y débitos

BOCEGUILLAS

Concepto: Recursos Eventuales

76 Julio Galván Segovia, 2.000 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

IE00297 Luis López Martín, 40.740 pesetas.

CABALLAR

Concepto: Impuesto s/. Transmisiones Patrimoniales

T000024 Román García Arribas, 308 pesetas.

CASTILLEJO DE MESLEON

Concepto: Recursos Eventuales

71 Fundiciones A. F., S. A., 2.000 pesetas.

237 Antonio Rozas González, 2.000.

CEREZO DE ARRIBA

Concepto: Recursos Eventuales

212 Victoriano Pérez González, 2.000 pesetas.

C U E L L A R

Concepto: Recursos Eventuales

9 Juan de Andrés Lido, 3.000 pesetas.

EL ESPINAR

Concepto: Recursos Eventuales

197 Nandel Gil Pérez, S. A., 2.000 pesetas.

Concepto: Impuesto s/. Transmisiones Patrimoniales

T073713 Saiz Mora, S. A. (Los Angeles de San Rafael), 20.455 pesetas.

Concepto: Impuesto s/. Sucesiones

S618 Vicente Gamo Martínez, 131.538 pesetas.

E S P I R D O

Concepto: Recursos Eventuales

259 Taufer, S. L., 2.000 pesetas.

FRESNO DE LA FUENTE

Concepto: Recursos Eventuales

88 Angel García Rebollo, 2.000 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

IE00186 Angel García Rebollo, 15.725 pesetas.

FRESNO DE CANTESPINO

Concepto: Recursos Eventuales

236 Roturaciones Forestales, S. A., 2.000 pesetas.

FUENTE DE SANTA CRUZ

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

IE00367 Luis Pérez Huerta, 12.600 pesetas.

F U E N T I D U E Ñ A

Concepto: Impuesto s/. Transmisiones Patrimoniales

T217600 Miguel A. Fernández Cuéllar, 12.623 ptas.

H O N T A L B I L L A

Concepto: Recursos Eventuales

67 Modesto Fraile Cuéllar, 3.000 pesetas.

JUARROS DE VOLTOYA

Concepto: Impuesto s/. Transmisiones Patrimoniales

C000003 Angel Sanz Sastre, 1.550 pesetas.

LAGUNA DE CONTRERAS

Concepto: Recursos Eventuales

205 "Parla Colmenero, S. A.", 2.000 pesetas.

L A L A S T R I L L A

Concepto: Recursos Eventuales

83 León García García, 2.000 pesetas.

L A M A T I L L A

Concepto: Recursos Eventuales

126 Bernardino Huertas Arenal, 2.000 pesetas.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

IE00402 Matilde Rueda Martín, 12.600 pesetas.

NAVA DE LA ASUNCION

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

IE00113 Basilio Chaveinte Bachiller, 15.725 pesetas.

N A V A S D E O R O

Concepto: Lujo-III Vehículos

23 Pilar Rincón Acosta, 214.320 pesetas.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Concepto: Recursos Eventuales

56 Lucrecio Díez Redondo, 2.000 pesetas.

P R A D A L E S

Concepto: Recursos Eventuales

134 LEOR, S. A., 2.000 pesetas.

R I A Z A

Concepto: Recursos Eventuales

269 Juan Antonio Vázquez Blanco, 2.000 pesetas.

R O D A D E E R E S M A

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

IE00038 Julián Barroso Jaras, 6.300 pesetas.
IE00039 Julián Barroso Jaras, 10.080.
IE00721 Julián Barroso Jaras, 2.520.

S A N C H O N U Ñ O

Concepto: Recursos Eventuales

17 Martín Río Sanz, 10.000 pesetas.

S A N I L D E F O N S O

Concepto: Recursos Eventuales

13 Abel Aréstegui Fernández, 2.000 pesetas.

S E G O V I A

Concepto: Recursos Eventuales

7 Victoriano Martín Arranz, 3.000 pesetas.
124 Hijo de Pablo López, S. L., 2.000.
158 Miguel Martín Domínguez (Madrona), 2.000.
193 Angel Moreno Huerta, 2.000.

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

IE00097 José Antonio Coca Arribas (Zamarramala), 14.400 pesetas.
IE00145 Nicolás Fernández Esteban, 43.200.
IE00148 Nicolás Fernández Esteban, 43.200.
IE00378 Enrique Prieto Cleva, 14.400.
IE00699 Juan Garcimartín García, 10.800.
IE00705 M.ª Concepción Hernández Alvarez, 10.800.

Concepto: Tráfico de Empresas

1 Manufacturas Apellániz, S. A., 3.063.772 pesetas.

Concepto: Impuesto s/. Transmisiones Patrimoniales

T001188 José L. Díaz Marugán, 9.275 pesetas.
T229392 Azata, S. A., 2.323.

T A B L A D I L L O

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

IE00007 Juan Antonio Alonso Mínguez, 21.000 ptas.

T O R R E C A B A L L E R O S

Concepto: Recursos Eventuales

26 José Manuel Bermejo, 2.000 pesetas.
64 "Fer-Pan, S. A.", 2.000.
140 Jesús López Llorente, 2.000.
146 Francisco Luengo Heras, 2.000.
187 Montajes Electrónicos Garrote, S. L., 2.000.

V A L L E L A D O

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

IE00410 Asunción S. Frutos Matesanz, 18.900 ptas.

VALLERUELA DE PEDRAZA

Concepto: Impuesto s/. Transmisiones Patrimoniales

C000055 Juliana Juarte Arenal, 5.000 pesetas.

VALLE DE TABLADILLO

Concepto: Recursos Eventuales

218 Dulcidio Poza Fresnillo, 2.000 pesetas.

219 Eleuterio Poza Lobo, 2.000.

VILLACASTIN

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

IE00322 Enrique Martín Rincón, 6.720 pesetas.

Plazos de ingreso.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100 hasta el 25.

Si la publicación se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 25 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100 hasta el 10 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Recursos.—De reposición, ante la oficina que practicó la liquidación, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Jurisdicción, en el plazo de quince días, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conociminto de los interesados.

Segovia, 19 de enero de 1984.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

330

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia, en providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo el número 531/68 y acumulados, contra la entidad apremiada ROTURACIONES FORESTALES, S. A., por medio del presente se saca a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

"URBANA CASA-HABITACION, en Fresno de Cantespino, calle Real, número 17, de trescientos veinte metros cuadrados de extensión; linda, a la derecha, entrando, con carretera; al fondo, con carretera, y al Norte, campo escolar 3.871.704

TOTAL PESETAS 3.871.704

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, debiendo los postores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación para poder participar en la subasta.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación el en tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.

327

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Empleo y R. Laborales

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que a las catorce horas del día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO", cuyo ámbito profesional y territorial son todos aquellos artesanos, personas naturales o jurídicas, que reuniendo las condiciones legales exigidas para su consideración administrativa de artesana realizan algunas de las actividades enumeradas en el repertorio de oficios artesanos, afectando a todos los artesanos de Segovia y su provincia. Siendo firmantes del acta de constitución don Teodoro Sanz Criado, don José Garica Mesa, don Rafael Davía San José, don Elías de Andrés Gómez, don Pablo Gómez Barreno y don Daniel Zuloaga Olalla.

Segovia, 2 de febrero de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

220

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra la finca hipotecada por don Angel Escorial Escorial y su esposa, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Fábrica titulada La Pilarcita, en la que existen dos edificios destinados a fábrica de harinas y de galletas y otro a casa habitación con pisos alto y bajo, lonja, canal, cuarto de calderas y apartaderos. Tiene una presa construida sobre el río Eresma, en el charco titulado San Juan de Requijada, la que por medio del cauce construido produce un salto de agua para el movimiento de las fábricas, cuyo cauce tiene cuarenta y dos metros de longitud y su figura es un paralelogramo rectangular. Contiene también un edificio compuesto de casa, lonja, soportales y demás dependencias, con su empedrado y lavadero, todo ruinoso. Mide una superficie total de veintitrés mil ochenta y cinco metros treinta y seis decímetros cuadrados; y linda: Norte, que es el frente, con la carretera de Santa María de Nieva; Este, o izquierda, entrando, con el río Eresma y tierra de la Condesa de Chinchón, lindando dicha tierra también por el Sur y el Oeste, o sea, la espalda y la derecha.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.251, libro 36, folio 76, finca 2.722.

Tipo para subasta: VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día TRES DE ABRIL PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

241

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra la finca hipotecada por don Saturnino Martín Pinela y su esposa, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Casa con terreno unido en término municipal de Cantimpalos (Segovia), en la calle de la Iglesia, número 20, que ocupa una superficie de dos mil novecientos treinta y siete metros cuadrados, de los que se encuentran destinados: ciento ochenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados a edificio de dos plantas, destinado a vivienda en la baja y el resto sin distribuir; trescientos dieciséis metros cuadrados a naves y cobertizos; ciento ochenta y dos metros cuadrados a cuadra; mil doscientos ochenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados a corral y los restantes novecientos setenta metros cuadrados a huerta. Linda: derecha, entrando, que es Sur, Santiago Gil; izquierda, que es Norte, Catalina de Andrés y arroyo que baja por medio del pueblo; espalda, que es Este, Victoria Pascual, y frente, que es Oeste, con calle de su situación y Catalina de Andrés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.701, libro 90, folio 51, finca 9.167.

Tipo de subasta: NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS MIL (9.800.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día CINCO DE ABRIL PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

253

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don BENITO CALLE DE PEDRO, su esposa y otro, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, propiedad de don Benito Calle de Pedro y su esposa, doña Natividad Rivero Muñoz, sita en Villaverde de Iscar:

— Huerto en la calle del Arenal, s/n., ocupa una superficie aproximada de trescientos setenta metros cuadrados. Sobre esta finca se ha construido la siguiente: CASA, de noventa y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados, de planta baja, distribuida en porche, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y despensa. Linda: Norte o derecha, entrando, Gregorio de la Fuente; izquierda o Sur, Oeste y fondo, Faustino González, y frente o Este, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.129, libro 13, folio 234, finca 1.785.

Valorada en la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL (2.386.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECISIETE DE ABRIL PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistenes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

296

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

REQUISITORIA

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrución número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza al acusado PHILIP RAYMON MORAN, de 35 años de edad, casado, industrial, hijo de Walter y Lorina, natural de 13 Costwolt Drive, Kings Arre Hereford HR 4 OTE (Gran Bretaña) y con último domicilio conocido en calle 13, Costwold Drive, para que en el término de DIEZ DAS comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, al objeto de practicar con el mismo las diligencias acordadas en diligencias preparatorias número 11 de 1983, por daños en accidente, contra el mismo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

290

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Cuéllar y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 146/83, a instancia de don Mario Muñoz Sastre, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Chañe, a fin de reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca:

"URBANA, con un frontón o juego de pelota, en el casco y término de Chañe, distrito hipotecario de Cuéllar, en el número 15 de la calle Real. Linda: a la derecha, entrando, con Agapita Sastre Muñoz, antes Ignacio Alonso; fondo, calle Real o carretera que se dirige a Cuéllar, y al fondo, con la carretera que sale de la iglesia. Mide la casa 5 metros y 61 centímetros de fachada por 27 metros y 14 centímetros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 862, libro 29, folio 210, finca 3.611, 5.ª"

La adquirió por compra a los herederos de don Severiano Pascual y don Avelino Cabrera. Su fecha de adquisición se remonta al año 1973, y la causa de adquisición fue por compra ante el Notario don Agustín Sánchez Jara, con el número 927 de su protocolo; los vendedores fueron los herederos del matrimonio Cabrera Pascual; es decir, doña Piedad, doña Natividad, don Mauro, doña Elisa y doña Teresa Cabrera Pascual, herederos y dueños proindiviso de la citada finca, los cuales lo adquirieron por herencia de sus padres sin que tuvieran título y estando pendiente de la correspondiente declaración de herederos.

Por medio del presente se cita a todas aquellas personas a quienes pueda afectar la inscripción que se pretende para reanudación del tracto sucesivo, a fin de que, en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga o a oponerse al expediente.

Dado en Cuéllar, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Severino Salgado Fernández.—El Secretario (ilegible).

334

REQUISITORIA

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Instrucción accidental de la villa de Cuéllar y su Partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado ALFONSO SANZ GOZALO, nacido en Cuéllar el día 10 de febrero de 1954, hijo de Manuel y de Primitiva, soltero, obrero y cuyo último domicilio lo tuvo en Cuéllar, Avda. Andrés Reguera, número 7, hallándose en ignorado paradero, y procesado en el sumario 10/83 por el delito de robo, para que en el término de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario indicado; previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjucio a que haya lugar en derecho, todo ello al amparo de la prevenido en el artículo 1.° del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, se ruega y encarga todas las autoriddes y Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Cuéllar, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Severino Salgado Fernández. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

300

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Subasta urgente de pastos

El día en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las trece, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, sirviendo de tipo de tasación la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL pesetas, debiendo ser las proposiciones en alza a dicha cantidad.

Los tranzones de aprovechamiento de pastos serán del 1 al 8, ambos inclusive, y en los meses de febrero a junio.

Las proposiciones se admitirán todos los días hábiles, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el mismo día de la subasta y media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos.

El que resulte rematante deberá satisfacer todos los gastos que lleve consigo este aprovechamiento, así como anuncios y demás.

La fianza provisional será de mil pesetas y la definitiva la que corresponda.

Aldeanueva del Codonal, 30 de enero de 1984.—El Alcalde, Antonio Sanz.

279

Ayuntamiento de Turégano

Subasta pública

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la concesión del servicio de las Piscinas públicas municipales de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

Objeto

1.ª Es objeto del presente anuncio la contratación de la concesión de la explotación, en régimen de arrendamiento, por medio de subasta pública, de las Piscinas municipales de esta localidad, integradas por la de adultos y la de niños, vestuarios, bar y demás instalaciones existentes dentro del recinto cercado. Comprende, además, los utensilios siguientes:

1 depuradora.
4 flotadores.
1 botiquín equipado.
1 botella de oxígeno con mascarilla.
1 camilla alta con ruedas.
1 camilla baja.
1 aspirador para limpiar piscinas.
1 mesa de ping-pong.
2 mesas corrientes.
3 máquinas corta-césped.
Varias perchas.
Varias garrafas para cloro.

Duración del contrato

2.ª La adjudicación de la concesión de la explotación del servicio y uso de las Piscinas municipales, instalaciones y utensilios será en régimen de arrendamiento por tres años, que comprenderá la temporada de verano 14 junio a 14 septiembre de cada año.

Tipo de licitación

3.ª El tipo base de licitación será de 120.000 pesetas, al alza, para la primera anualidad o temporada de 1984. La segunda y tercera anualidad o temporada se obtendrá incrementando la primera según el índice del Instituto Nacional de Estadística u Organismo competente.

El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario cada año en la forma siguiente: el 50 por 100, al 30 de julio, y el resto, el 14 de septiembre.

Tarifa a los usuarios

4.ª El concesionario se obliga a percibir de los usuarios las tarifas siguientes:

100 pesetas por la entrada de adultos los domingos y festivos y 75 pesetas los días laborables. Para niños hasta los 14 años la tarifa será de 35 pesetas tanto en días laborables como festivos. Los niños de edad inferior a tres años quedan exentos de pago. Estas tarifas serán revisadas por el Ayuntamiento e incrementadas con arreglo al índice de coste de vida.

El concesionario deberá aplicar en las consumiciones del bar de las Piscinas los precios y tarifas que rijan en la localidad para este tipo de establecimientos.

Derechos y obligaciones

5.ª Son derechos del concesionario:

a) Percibir las retribuciones de las tarifas y precios señalados.

b) Utilizar los medios necesarios para la prestación del servicio de la explotación en la mejor forma posible.

Son obligaciones del concesionario:

a) Prestar el servicio mediante una ordenada y ejemplar administración.

b) Admitir el goce y disfrute de las Piscinas a los usuarios con arreglo a las normas establecidas y aceptadas por la Comunidad.

c) Hacer frente a los gastos de uso, conservación y entretenimiento de las instalaciones.

d) Mantener en perfectas condiciones de limpieza y decoro el recinto y su contorno.

e) Proveerse de los oportunos permisos y autorizaciones precisos y necesarios para la prestación del servicio.

f) Dotar del servicio de Socorrista en ambas piscinas previa la contratación, a su costa, de persona titulada para este servicio.

Pliegos de condiciones

6.ª Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos durante el plazo de ocho días hábiles.

Proposiciones

7.ª Se presentarán, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, conforme al modelo que al final se inserta.

Los solicitantes presentarán, en sobre aparte, declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Celebración de la subasta

8.ª La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, también hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Garantías

9.ª La provisional, de 3.600 pesetas, en el acto de la licitación, y la definitiva, del 6 por 100 del importe de la adjudicación, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la misma.

Segunda subasta

10. Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a la misma hora del quinto día hábil siguiente, en cuyo caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior al que corresponde celebrarse.

Gastos

11. Serán de cuenta del arrendatario los gastos de anuncios de subasta, formalización de contrato y cuantos otros se deriven del mismo.

Otras condiciones

12. En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el pliego de condiciones y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en representación ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ..., sobre subasta para contratar, en régimen de arrendamiento, la concesión de los servicios de las Piscinas municipales de este municipio, sitas en el paraje "Prado Burgo", se compromete a tomar a su cargo dicho arrendamiento por los años 1984, 1985 y 1986, y ofrece la cantidad de ... (en cifra y en letra) pesetas por la primera anualidad y de los procedentes en su base para la segunda y tercera, según está prevenido.

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, a 28 de enero de 1984.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

294

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de pastos

A las trece horas y treinta minutos del día siete de marzo del año en curso tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto y en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la celebración de la primera subasta pública para el arrendamiento de los aprovechamientos de pastos de las fincas, propiedad de este municipio, que después se dirán, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

FINCA TITULADA "DEHESA BOYAL"

Tasación mínima: 126.500 pesetas.
Garantía provisional: 4.000 pesetas.

FINCA TITULADA
"CENCERRADAS, BARRANCALEJO Y ZORRERAS"

Tasación mínima: 71.500 pesetas.
Garantía provisional: 2.000 pesetas.

Las garantías definitivas consistirán en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Período del aprovechamiento: Desde el 1.° de abril de 1984 hasta el 31 de enero de 1985.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenaciones; no obstante, al licitador que lo desee se le facilitará modelación impresa al respecto.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en pliego cerrado, desde las once hasta las trece horas, todos los días laborables y de oficina y hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas.

Pliegos de condiciones: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal y se exponen al público por término de ocho días hábiles, no implicando interrupción alguna el curso del expediente en caso de no presentarse reclamaciones contra los mismos, y éstos podrán ser examinados por los interesados durante los días y horas señalados para la presentación de pliegos.

Segunda subasta: Si esta subasta fuere declarada desierta se celebrará la segunda, el día dieciséis de marzo, a la misma hora y en iguales condiciones que sirven de base a ésta.

En todo lo demás no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y demás disposiciones oficiales que sean de aplicación.

Fuenterrebollo, 30 de enero de 1984.—El Alcalde, Toribio Ruano Sancho.

292

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Resolución de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia por la que se anuncia subasta de aprovechamientos maderables del año 1984.

Conforme lo acordado por la Junta de esta Comunidad, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1984, se anuncia subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

LOTE número 1.—Monte "Pinares Llanos" número 82 de U. P., Peguerinos (Avila). 3.125 pinos silvestres. Volumen: 2.018 metros cúbicos, con corteza. Valor tasación: 7.728.940 pesetas. Valor índice: 9.661.175 pesetas. Localización: Cuartel A, Tm. I, C. B. Tm. II y C. C. Tm. II.

LOTE número 2.—Monte "Cotera de León y Agregados" números 141-142-148 de U. P. (El Espinar). 327 pinos silvestres. Volumen: 458 metros cúbicos, con corteza. Valor de tasación: 3.206.000 pesetas. Valor índice: 4.007.500 pesetas. Localización: Sección 2.ª, cuartel A, tramo IV.

Presentación de las proposiciones: Unicamente en el Registro General de la Comunidad, sito en Plaza Mayor, número 1, Segovia, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el plazo de licitación.

Fianzas: La provisional será del 4 por 100 hasta pesetas 5.000.000 y 3 por 100 por el resto. Las definitivas, el doble de las provisionales sobre el precio de adjudicación.

Información: Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas pueden consultarse en la Secretaría de la Comundad durante el plazo de licitación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., según acredita con poder bastanteado que acompaña, conforme en todas sus partes con los pliegos de condiciones que regulan la subasta para el aprovechamiento de maderas del lote número ..., de ... pies de pinos silvestres del monte ..., ofrece la cantidad de ... (en cifra y letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 27 de enero de 1984.—El Presidente, Miguel Angel Trapero García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

286

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

ANUNCIOS

Solicitada por don Gregorio Pérez Poza, contratista de obras, la devolución de las fianzas depositadas en este Ayuntamiento para responder de las obras de pavimentaciones y abastecimiento de agua en esta población como adjudicatario de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se hace público que, durante quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes invoquen algún derecho exigible al adjudicatario por razón del cumplimiento de los contratos respectivos.

Cobos de Fuentidueña, a 28 de enero de 1984.—El Alcalde, Simón Serrano Gómez.

287

Por parte de don Isaías Núñez Palomar se ha solicitado licencia para construcción de nave destinada a cebo de ganado porcino, en finca sita en el paraje de "El Vergal", de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cobos de Fuentidueña, a 28 de enero de 1984.—El Alcalde, Simón Serrano Gómez.

313

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación de Ordenanzas por este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones; se hace pública la aprobación definitiva de las mismas, cuyo extracto es el siguiente:

— *Tasa por ocupación de terrenos (utilización privativa de los mismos).*

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas:

Tasa anual por muladares, 550 pesetas.

Tasa anual por ocupación de terrenos para maquinaria agrícola, 400 pesetas.

Tasa anual por ocupación de terrenos para hacinas, 300 pesetas.

Tasa por ocupación de terrenos para almacenamiento de grano en las eras, 250 pesetas.

Vigencia: A partir de 1 de enero de 1984.

— *Tasa por suministro de agua potable.*

Fundamento legal: Artículo 19, número 21, del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas:

Por cada metro cúbico consumido, 16 pesetas.
Cuota fija anual, 500 pesetas.
Derechos de acometida, 15.000 pesetas.
Vigencia: Ejercicio de 1984.

— *Tasa por ocupación de la vía pública con entrada o paso de vehículos o carruajes.*

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas:

Por cada entrada o paso dentro del casco urbano, 150 pesetas.

Por cada entrada o paso fuera del casco urbano, 100 pesetas.

Vigencia: A partir de 1 de enero de 1984.

— *Tasa sobre licencias para construcciones y obras.*

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas:

Por cada edificación de nueva planta, 0,5 por 100 del presupuesto que figure en el proyecto.
Por apertura o modificación de ventana, 300 pesetas.
Por apertura o modificación de puertas de una hoja, 500 pesetas.
Por apertura o modificación de puertas carreteras, 950 pesetas.
Por vallado de solares, 5 pesetas metro cuadrado.
Por cualquier otra obra menor que no necesita proyecto se abonará el 0,5 por 100 del presupuesto según el dictamen de la comisión de obras.

Vigencia: A partir de 1 de enero de 1984.

— *Tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción y escombros.*

Fundamento legal: Artículo 15.7 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas:

Materiales de construcción y escombros: Día, 0,15 pesetas metro cuadrado; mes, 15 pesetas metro cuadrado.

Vigencia: A partir de 1 de enero de 1984.

Riaguas de San Bartolomé, a 31 de enero de 1984.—El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

285

CABEZUELA

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación parcial de la tasa por servicio de agua a domicilio, queda expuesto al público durante quince días el mencionado expediente para que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Cabezuela, 20 de enero de 1984.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

243

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día 23 de enero pasado, el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1984, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Sauquillo de Cabezas, a 24 de enero de 1984.—El Alcalde, Juan Carlos Monedero Remondo.

308

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del día 24 de enero de 1984, el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1984; se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Sobre las bases del impuesto primitivo fueron aprobados los aumentos del 10 por 100 los tres años anteriores; para el de 1984 se aprueba el aumento del 10 por 100 sobre lo pagado en 1983, así, el vehículo de 800 pesetas base inicial pasará en 1984 a 1.172 y el de 2.250 pesetas a 3.295 pesetas, y así sucesivamente.

Se admiten reclamaciones durante el plazo establecido anteriormente.

Aldealengua de Santa María, a 28 de enero de 1984. El Alcalde, Jesús Bernúdez Maté.

309

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de la tasa sobre palomillas, postes e instalaciones eléctricas del 1,5 por 100 sobre facturación, y aprobadas las correspondientes Ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Aldealengua de Santa María, a 28 de enero de 1984. El Alcalde, Jesús Bermúdez Maté.

393

CUBILLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que el acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación con fecha 12 de diciembre último, relativo a la implantación de la Ordenanza fiscal, se ha convertido en definitivo al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo de exposición al público.

El extracto de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA: Tasa por suministro de agua potable a domicilios particulares.

Fundamento legal: Artículo 19, número 19, del Real Decreto 3250/1976.

Tarifa:

Consumo domiciliario mínimo mensual de agua: 5 metros cúbicos, a 15 pesetas.

Exceso sobre el mínimo: 15 pesetas metro cúbico.

Esta tarifa se halla condicionada su validez a su ulterior aprobación por la Comisión Regional de Precios.

La entrada en vigor de la Ordenanza empezará a regir en 1.° de enero de 1984.

Cubillo, a 30 de enero de 1984.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

COMUNIDADES

258

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1984, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Pedraza, a 24 de enero de 1984.—El Presidente, Teodoro Pascual.

302

TABACALERA, S. A.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE EXPENDEDURIAS

Autorizada por acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Compañía de 11-1-84 y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de fecha 9-1-84 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74, de 9 de agosto; Orden ministerial de 29-10-74, y Real Decreto 55/79, de 11 de enero; Tabacalera, S. A., convoca Concurso de 1984 para la provisión de Expendedurías Generales (con acceso directo desde la vía pública).

El pliego de condiciones por el que se regirá este concurso, relación nominal de las Expendedurías que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultados en esta Representación Provincial, donde, asimismo, se facilitarán los ejemplares de instancias correspondientes.

Este anuncio, junto con la relación por provincias de la totalidad de las Expededurías Generales a proveer en dicho concurso, ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 23, de 27-1-84.

Las Expendedurías Generales que convoca Tabacalera, S. A., en esta provincia, son las siguientes:

Provincia y almacén: Capital-Segovia.

Número Expendeduría: 10.

Zona de emplazamiento: Vía Roma (pares), del 30 al 48, y Vía Roma (impares), desde calle Anselmo Carretero a calle de las Nieves.

Clase: Integral o mixta.

Tipo: A.

Provincia y almacén: Capital-Segovia.

Número Expendeduría: 17.

Zona de emplazamiento: Paseo Obispo Quesada, desde el número 32 (esquina al comiezo de la Travesía del mismo nombre) al 42 y Carretera de Villacastín, desde el número 2 al 20.

Clase: Integral o mixta.

Tipo: A.

Segovia, 1 de febrero de 1984.—El Representante provincial, Cereceda y Cía., S. R. C.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8